

Condado de Alameda Environmental Health Department 1131 Harbor Bay Parkway, Suite 200 Alameda, CA 94502-6577 510-567-6700 Health.AlamedaCountyCA.gov/ACEHD	SB 1383 INFORME DE INSPECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS COMESTIBLES	Fecha: _____ Hora de entrada: _____ Hora de salida: _____
---	---	---

Nombre de la instalación:	Dirección:	Ciudad:	CT:
---------------------------	------------	---------	-----

N.º FA:	NIVEL:	TIPO DE INSPECCIÓN:
CONTACTO DE SB 1383:	CORREO ELECTRÓNICO:	
PIES CUADRADOS DEL SITIO:	N.º DE ASIENTOS:	N.º DE CAMAS:

AVISO DE INFRACCIÓN (si la casilla está marcada)
LAS INFRACCIONES DE LA LEY SB 1383 DEBEN CORREGIRSE Y LAS CORRECCIONES DEBEN DOCUMENTARSE

FACTORES DE CUMPLIMIENTO	No se observó infracción	Se observó infracción	Se requiere acción correctiva (si se observa infracción)	Comentarios de la inspección
1 Falta de contrato o acuerdo por escrito con organizaciones o servicios de recuperación de alimentos (FRO/S) 14 CCR 18991.4			Proporcionar una copia de un acuerdo o contrato escrito con una FRO/S. Si no se dispone de un excedente de alimentos comestibles, proporcione información sobre las prácticas de prevención de residuos alimentarios o donación directa a los destinatarios finales. Esto se debe proporcionar a StopWaste, que reconsiderará la infracción.	
2 Falta de registros de donación mensual de alimentos comestibles a FRO/S (a quién, fecha, peso en libras) 14 CCR 18991.4			Proporcionar registros completos de los tipos de alimentos comestibles donados a FRO/S	
3 Los generadores comerciales de alimentos comestibles se encargarán de recuperar la cantidad máxima de alimentos comestibles que de otro modo se desecharían 14 CCR 18991.3			Explorar dónde puede haber departamentos o áreas dentro de la organización para donar alimentos adicionales	

Las jurisdicciones locales son responsables de confirmar el cumplimiento de la Ley estatal SB 1383. Su jurisdicción local se ha asociado con el Departamento de Salud Ambiental del Condado de Alameda para llevar a cabo inspecciones del cumplimiento de ciertas regulaciones de SB 1383, y con la Autoridad de Gestión de Residuos del Condado de Alameda ("StopWaste") para implementar el cumplimiento y las sanciones relacionadas con la recuperación de alimentos comestibles.



FECHA DE CUMPLIMIENTO: Para evitar una multa, su instalación tiene 14 días para demostrar que ha logrado el cumplimiento que corresponde a cada infracción marcada anteriormente. Para demostrar el cumplimiento, escanee el código de la izquierda o vaya a www.StopWaste.org/rules-submit-proof y proporcione un comprobante de que su instalación ha completado las acciones correctivas requeridas. Puede encontrar información adicional en www.StopWaste.org/rules-food-recovery.

AVISO DE PENALIZACIÓN: No se está aplicando una multa en este momento. Sin embargo, si su instalación no completa las acciones correctivas requeridas dentro de **60 días** de la fecha de este informe de inspección, StopWaste impondrá una multa por cada infracción mencionada anteriormente. En general, los montos de las multas se imponen en dos niveles, según el tipo de generación de comida: nivel 1 o nivel 2. Busque el "nivel" de su sitio que figura en la parte superior del informe de inspección. StopWaste ha establecido un programa de multas a partir de \$100 por infracción para los generadores de nivel 1 y \$50 por infracción para los generadores de nivel 2. Las multas aumentan hasta \$500 por infracción. Obtenga más información en www.StopWaste.org/rules-citations.

Recibido por: _____

ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL: _____

Condado de Alameda Environmental Health Department 1131 Harbor Bay Parkway, Suite 200 Alameda, CA 94502-6577 510-567-6700 Health.AlamedaCountyCA.gov/ACEHD	SB 1383 INFORME DE INSPECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS COMESTIBLES	Fecha: _____ Hora de entrada: _____ Hora de salida: _____
---	---	---

Documentación de las actividades de donación

Tipos de excedentes de alimentos comestibles para donar: [productos horneados, alimentos a granel, alimentos preparados en frío, alimentos frescos/congelados que requieren refrigeración o congelación, productos frescos, alimentos estables/no perecederos, alimentos calientes preparados, carne, leche y lácteos, otros]

Cualquier necesidad no satisfecha para poder donar alimentos con éxito: [Notas sobre si el sitio ha intentado realizar una donación, pero no puede encontrar con quien asociarse, si los alimentos no se pueden conservar a las temperaturas adecuadas, qué tipos de alimentos no pueden ser aceptados por FRO/S, etc.]

Contrato/acuerdo(s) de organización o servicio de recuperación de alimentos (FRO/S, pro sus siglas en inglés) (si corresponde)

Elija una FRO/S 1: [desplegable]

O el nombre de una organización nueva FRO/S:

Nombre de contacto de la FRO/S 1:

Teléfono de contacto:

Frecuencia de la recolección:

Elija una FRO/S 2: [desplegable]

Nombre de contacto de la FRO/S 2:

Teléfono de contacto:

Frecuencia de la recolección:

Elija una FRO/S 3: [desplegable]

Nombre de contacto de la FRO/S 3:

Teléfono de contacto:

Frecuencia de la recolección:

<u>Métodos de cumplimiento alternativos</u>	<u>Acción recomendada</u>	<u>Comentarios de la inspección</u>
Las prácticas de prevención de residuos de comida no generan alimentos comestibles para la donación	Preparar los procedimientos que se deben seguir para que la instalación evite el desperdicio de alimentos comestibles y enviar la documentación	
El sitio realiza donaciones directamente a destinatarios finales (personal o personas) que no generan alimentos comestibles para la donación	Proporcionar una copia de los registros de alimentos comestibles donados directamente a los destinatarios finales y enviar la documentación	
Los alimentos comestibles no se estropean intencionalmente	Proporcionar procedimientos manipulación segura de alimentos que garantice que los alimentos no se estropeen intencionalmente	

Stopwaste proporciona la siguiente información:

SB 1383 y Ordenanza para el Reciclaje y la Reducción de Orgánicos

Información de contexto:

Cuando se descomponen los desechos alimenticios y vegetales en un vertedero, liberan metano, un gas nocivo de efecto invernadero que es uno de las principales causantes del cambio climático. En respuesta a la crisis climática, California aprobó la ley del senado 1383 para reducir la cantidad de residuos de comida y otros materiales compostables que se envían a los vertederos, en la que se exige que todos en el estado hagan compostaje y reciclen, y se exige a los negocios generados de alimentos donar los excedentes de comidas aptas para el consumo. En el Condado de Alameda, la ley estatal se está implementando y ejecutando bajo la Ordenanza para el Reciclaje y la Reducción de Orgánicos, aprobada por la agencia gubernamental local StopWaste. StopWaste está asociada con las ciudades del Condado de Alameda, sus prestadores de servicios de gestión de residuos sólidos, y el Departamento de Salud Ambiental del Condado de Alameda para ayudar a los sitios con el cumplimiento y hacer cumplir la ley cuando sea necesario.

Resumen de las reglas

Los negocios (incluidas las organizaciones sin fines de lucro y las instituciones) y viviendas multifamiliares (5 unidades o más) deben:

1. **Suscribirse a servicios de recolección de abono (materiales orgánicos) y reciclaje.**
2. Colocar **cubos de compostaje y reciclaje, etiquetados y codificados por colores**, al lado de todos los cubos de basura (no se exige en los baños públicos).
3. **Separe los materiales en los contenedores adecuados.**
4. Por lo menos una vez al año, **educar a empleados, contratistas e inquilinos sobre la ley** y revisar periódicamente los contenedores.

Además de los pasos antes señalados, [algunos negocios](#) –como tiendas de comestibles, distribuidores de alimentos y grandes restaurantes– deben donar su excedente de comestibles para alimentar a las personas. Estos sitios deben:

- **Tener acuerdos por escrito** con organizaciones o servicios de recuperación de alimentos para que recojan o reciban los comestibles excedentes aptos para el consumo.
- **Guardar la mayor cantidad de comestibles excedentes aptos para el consumo**, que de otro modo se descartarían, y donarlos a organizaciones o servicios de recuperación de alimentos o a su personal.
- **Mantener registros mensuales** del tipo, la frecuencia y el peso en libras de la comida donada a organizaciones o servicios de recuperación de alimentos o distribuida al personal.

Los montos de las multas se imponen en dos niveles, según el tipo de generación de comida: nivel 1 o nivel 2. Las multas se imparten a partir de \$100 por infracción para los generadores de nivel 1 y \$50 por infracción para los generadores de nivel 2. Las multas aumentan hasta \$500 por infracción y continuarán cada 60 días por incumplimiento. Obtenga más información en www.StopWaste.org/rules-citations.

Recursos y apoyo gratuitos



Estamos disponibles para ayudarle a comenzar un programa de donación de excedente de comida o efectuar el cumplimiento de un programa ya existente. Escanee el código para descargar o solicitar recursos gratuitos. Muchos están disponibles en varios idiomas.

www.StopWaste.org/rules-resources

- Guía para donar excedente de comida
- Ayuda gratuita, virtual o en el sitio, de nuestro equipo externo
- Directorio de organizaciones y servicios locales de recuperación de alimentos
- Plantilla del acuerdo de donación
- Muestra de documento de registro, ¡y más!

GRATIS



Escanee para obtener información en Inglés, 中文 (chino), Tagalog (filipino), 한국어인 (coreano), español y Tiếng Việt (vietnamita)

www.StopWaste.org/rules • (510) 891-6575

RESUMEN DE EXTRACTOS DE LAS LEYES Y REGULACIONES CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN LA PARTE DELANTERA DE ESTE FORMULARIO. EL DEPARTAMENTO PUEDE CITAR SECCIONES ADICIONALES, SEGÚN CORRESPONDA.

Código de Salud y Seguridad § 39730.6

(a) Acorde con la [sección 39730.5](#), las metas de reducción de emisiones de metano incluirán los siguientes objetivos para reducir la eliminación de productos orgánicos en vertederos:

(1) Una reducción antes de 2020 de un 50 % en el nivel de eliminación de residuos orgánicos en todo el estado a partir el nivel de 2014.

(1) Una reducción antes de 2025 de un 75 % en el nivel de eliminación de residuos orgánicos en todo el estado a partir el nivel de 2014.

(b) Excepto según lo dispuesto en esta sección y en la [sección 42652.5 del Código de Recursos Públicos](#), la junta estatal no adoptará, antes del 1.º de enero de 2025, requisitos para controlar las emisiones de metano asociadas con la eliminación de residuos orgánicos en vertederos que no sean a través de las regulaciones de control de emisiones de metano en vertederos.

Código de Regulaciones de California Título 14 § 18991.3

(a) Los generadores comerciales de alimentos comestibles de nivel 1 cumplirán con los requisitos de esta sección a partir del 1.º de enero de 2022. Los generadores comerciales de alimentos comestibles de nivel 2 cumplirán con los requisitos de esta sección a partir del 1.º de enero de 2022.

(b) Los generadores comerciales de alimentos comestibles se encargarán de recuperar la cantidad máxima de alimentos comestibles que de otro modo se desecharían. Un generador comercial de alimentos comestibles cumplirá con los requisitos de esta sección mediante un contrato o acuerdo escrito con cualquiera o todos los siguientes:

(1) Organizaciones o servicios de recuperación de alimentos que recogerán sus alimentos comestibles para la recuperación de alimentos.

(2) Organizaciones de recuperación de alimentos que aceptarán los alimentos comestibles que el generador comercial de alimentos comestibles transporta por su cuenta a la organización de recuperación de alimentos para su recuperación.

(c) Un gran recinto u operador de eventos de gran escala que no proporcione servicios alimentarios, pero permite que se proporcione comida, deberá requerir que las instalaciones alimentarias que operen en el gran recinto o evento cumplan con los requisitos de esta sección.

(d) Un generador comercial de alimentos comestibles cumplirá con los requisitos de esta sección a menos que el generador comercial de alimentos comestibles demuestre la existencia de circunstancias extraordinarias fuera de su control que hagan que dicho cumplimiento no sea factible. Si se inicia una acción de ejecución contra un generador comercial de alimentos comestibles por incumplimiento, la carga de la prueba para demostrar circunstancias extraordinarias recaerá sobre el generador comercial de alimentos comestibles. A los efectos de esta sección, las circunstancias extraordinarias son:

(1) Un incumplimiento por parte de la jurisdicción de aumentar la capacidad de recuperación de alimentos comestibles según lo exigido en la sección 18991.1.

(2) Actos fortuitos como terremotos, incendios forestales, inundaciones y otras emergencias o desastres naturales.

(e) Un generador de alimentos comestibles no debe estropear intencionalmente alimentos comestibles que puedan ser recuperados por una organización o servicio de recuperación de alimentos.

Código de Regulaciones de California Título 14, § 18991.4

Sección 18991.4 - Requisitos de mantenimiento de registros para generadores comerciales de alimentos comestibles (a) Un generador comercial de alimentos comestibles sujeto a los requisitos de este artículo deberá mantener un registro que incluya lo siguiente: **(1)** Una lista de cada servicio u organización de recuperación de alimentos que recolecta o recibe sus alimentos comestibles de conformidad con un contrato o acuerdo escrito establecido en la Sección 18991.3(b). **(2)** Una copia de los contratos o acuerdos escritos entre el generador comercial de alimentos comestibles y un servicio u organización de recuperación de alimentos. **(3)** Un registro de lo siguiente para cada organización o servicio de recuperación de alimentos con el que el generador comercial de alimentos comestibles tenga un contrato o acuerdo escrito de conformidad con la Sección 18991.3(b): **(A)** El nombre, la dirección y la información de contacto del servicio u organización. **(B)** Los tipos de alimentos que recogerá el servicio u organización o que se transportarán por cuenta propia al servicio u organización. **(C)** La frecuencia establecida con la que se recogerá o transportará por cuenta propia la comida. **(D)** La cantidad de alimentos recolectados o transportados por cuenta propia a un servicio u organización de recuperación de alimentos. La cantidad se medirá en libras recuperadas por mes.